



REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 17
Septiembre a Octubre de 2017
Año III
www.fuerzalegalsa.com



DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE

Lucy Galindo de Hernández

4

El fracaso anticipado
del proceso electoral
colombiano

Editorial



6

Economía y
Guerra

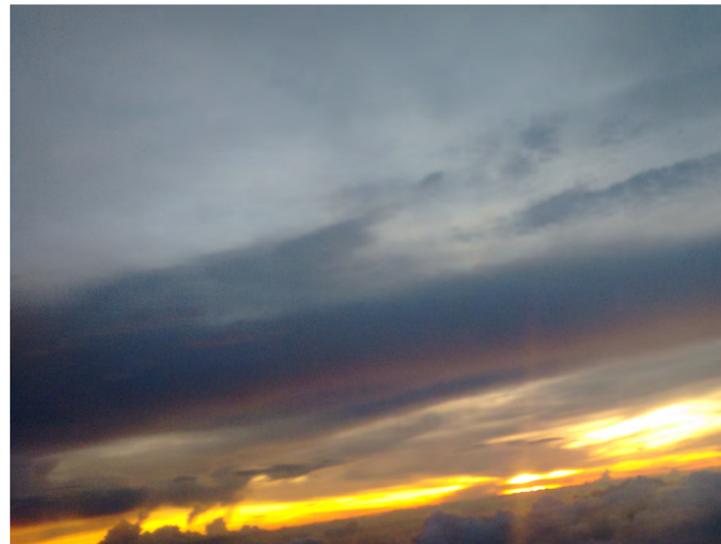
**Camilo Andrés
Rodríguez**



8

El derecho a la
huelga

**Juan Luis
Palacio Puerta**



11

Sexismo y lenguaje

**Isabel Victoria
Gaitán Rodríguez**

15

Presentación y
Página Legal



EL FRACASO ANTICIPADO DEL PROCESO ELECTORAL COLOMBIANO

Editorial

Sin poderlo precisar como quisiéramos, hemos encontrado bastante particular cómo, hasta el momento, hay entre treinta y treinta y cuatro precandidatos a la Presidencia de la República que, aspirando a inscribirse por firmas, se presentarán a las elecciones colombianas del 2018. Jamás, en toda nuestra historia republicana, habíamos presenciado la posibilidad de tener que elegir un Presidente entre más de dos o cuatro candidatos fuertes.

El fenómeno electoral de estos días pone, pues, de presente dos circunstancias evidentes: la dilución de los Partidos políticos tradicionales y la ausencia de Partidos políticos verdaderamente consolidados. El país, que desde hace varios años vive el drama de la polarización política, hoy se debate entre distintitos programas de gobierno que, antes que plantear soluciones estructurales a la situación actual, promueven, tristemente, la fijación de las miradas en un individuo en específico.

Superada la implantación del Proceso de Paz y acogida la visita del Papa Francisco para “*dar el primer paso*”, el país no requiere de un Presidente que promueva ideas o programas para reabrir discusiones que al electorado, en su vida diaria, no le interesan. Los colombianos, si bien requerimos de un país que en verdad comprenda “*la libertad en el orden*”, necesitamos una propuesta de gobierno que hable de generación de riqueza, de fomento para la educación, de garantía para el empleo de los jóvenes y de cuidado efectivo de los más vulnerables.

Curiosamente, ninguna de las propuestas de los más notables candidatos se centra en los verdaderos problemas del país sino que, trágicamente, enarbola las banderas del individualismo y de la demagogia. Por tanto, mientras no exista una propuesta concreta que presente un programa de soluciones concretas, nuestro país se mantendrá, a la postre, el *status quo* de un país enfermo por la corrupción, el narcotráfico, la inseguridad y la violencia.

§. Queremos, con relación a nuestro pasado editorial “*Demos el primer paso*”, registrar con gran satisfacción la visita del Papa Francisco a Colombia pues, no habiendo permitido que su visita fuera manipulada con fines políticos como la concibieron el Gobierno y el Clero, el mismo Pontífice dio a nuestra Nación un bálsamo de esperanza, sus palabras generaron alegría en quienes lo escuchamos, su doctrina alentó el camino de la verdadera reconciliación en la verdad y la justicia, y su presencia, habiendo congregado a más de cuatro millones de fieles, reafirmó, irrefutablemente, las hondas raíces católicas de nuestro pueblo y la vigencia de la fe en Colombia.



ECONOMÍA Y GUERRA

*Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez**

“*Dulce Bellum Inexpertis*” es una frase de Píndaro comentada por Erasmo de Rotterdam que nos hace reflexionar continuamente de lo simple que le puede parecer a aquel que observa y señala la guerra sin haberla vivido. Los vientos agitados de la economía global y las tribulaciones políticas de nuestra actualidad nos hacen preguntarnos continuamente: ¿es la economía un medio de la guerra o es la economía el fin último de la guerra?

Los intereses de los individuos y de los Estados generan tal simbiosis que a veces logran hacerse indistinguibles los motivos de las decisiones adoptadas. Los ideales promulgados desde púlpitos o atriles frecuentemente disfrazan razones subyacentes que en una evaluación de costo beneficio, a la larga, no parecen valer la pena.

Es así que, recientemente, Goldman Sachs ha considerado que en el entorno tan volátil que enfrentamos, sólo dos cosas podrían despertar a los mercados del largo letargo en el que han estado inmersos: una recesión (cuya probabilidad de ocurrencia valorada por el grupo es apenas del 25%) o una guerra.

Esta última opción ha sido una fuente frecuente de revitalización económica (claro, no necesariamente en beneficio de la sociedad), pues las guerras tienen la capacidad de generar expansiones económicas. Baste recordar los botines que llevaban algunos caballeros medievales de Medio Oriente a la vieja Europa durante la primera Cruzada, o la adrenalina que inyectó Vietnam a las anémicas venas de la industria armamentista estadounidense, e inclusive cómo la desaceleración de 2001 se vio contrarrestada por la invasión a Iraq en 2003.

Ya decía Hayek, cuando denunciaba el Estado de Bienestar que formulaba Keynes, que este crecimiento sólo habría sido transitorio y posible únicamente gracias a la Segunda Guerra Mundial. En efecto, esta Gran Guerra constituyó un motor económico para los Estados Unidos y propició la *Economía de Guerra* donde la FED se concentró en mantener control riguroso sobre la Política Monetaria, se dio pleno

empleo toda vez que los hombres estaban en el campo y las mujeres salieron de la casa a trabajar en las industrias debido a la escasez de mano de obra, la recaudación de impuestos se enfocó en el fortalecimiento de la producción de armamento e investigación y, sin embargo, una vez finalizada la guerra, este escenario perfecto se diluyó y, finalmente en los años 80, el sueño keynesiano se agotó.

Ahora, cuando los Bancos Centrales alrededor del mundo buscan afirmar su capacidad de controlar o impulsar sus economías, que requiere una urgente reactivación del consumo. Ahora, cuando el gasto de los Gobiernos no logra incentivar la demanda y, por ende, no estimula la oferta, se contraen los principales indicadores micro y macroeconómicos. Ahora, cuando, la desconfianza en las inversiones y la pérdida de expectativas hacen estragos en los mercados emergentes, cuando la industria estadounidense lucha por emerger de nuevo, las finanzas chinas se debilitan, el Brexit crea una brecha dentro de la Unión Europea, Rusia y las demás economías de los BRIC y los CIVETS aminoran la marcha –unas más que otras–, la posibilidad de una nueva guerra no está descartada, más aun teniendo tantos conflictos latentes en diversas zonas del planeta.

No sería extraño, entonces, que estos conflictos empezaran a escalar. Sin embargo, la actual interdependencia de las grandes economías grandes dificulta el proceso. Así, entonces, esperamos que la globalización se encuentre lo suficientemente avanzada para que la interdependencia ataje cualquier avance exacerbado de tropas que pueda conducirnos a una Tercera Guerra Mundial y que sea el mismo Orden Espontáneo que menciona Hayek, es decir la misma iniciativa de las diversas sociedades, la que organice y encuentre una salida diferente al estancamiento.

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda, Candidato a Magíster en Estudios Internacionales por la Universidad de los Andes y Profesor universitario.

EL DERECHO A LA HUELGA

*Por Juan Luis Palacio Puerta**

Después de una tormentosa evolución histórica, hoy en día se encuentra consagrada la huelga como un derecho fundamental que tienen los trabajadores para suspender sus operaciones diarias con la finalidad de presionar legítimamente a su empleador a la negociación y a la concertación de mejores condiciones laborales. Se trata de una prerrogativa que se encuentra protegida en varios tratados internacionales y que nuestra Constitución Política reconoce expresamente en su artículo 56: *“[s]e garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador”*.

Para nadie es un secreto cómo los grandes beneficios laborales de los que hoy disfrutamos (jornadas diarias de máximo ocho horas, vacaciones remuneradas, protección a la maternidad, entre otras) se han obtenido gracias al ejercicio de la actividad sindical y de la huelga; derechos que si bien han sido “satanizados” por varios sectores de la sociedad –a tal punto que año a año son asesinados varios líderes sindicales–, también han contribuido a la igualdad dentro de las relaciones laborales y a la dignificación del trabajador.

En Colombia, los derechos de asociación sindical y de huelga, aunque consagrados constitucionalmente, no están debidamente desarrollados. En primer lugar, a pesar de que se trata de derechos fundamentales, no son regulados por una Ley Estatutaria como lo exige el artículo 152 de la Carta Política, sino por decretos o normas ordinarias que, por esto mismo, son inconstitucionales. En segundo lugar, la reglamentación existente es tan poca y tan mal concebida que aún existen múltiples vacíos

o ambigüedades sobre los eventos en los que procede, o no, la huelga.

Un ejemplo de esto último es el reciente suspensión de actividades que inició el sindicato de la empresa de transporte Avianca (Asociación Colombiana de Aviadores Civiles –ACDAC–), para propender por unas mejores condiciones económicas. Esta huelga, que ha paralizado el tráfico aéreo y que ha generado pérdidas millonarios al turismo y comercio, ha suscitado muchas inquietudes sobre su legalidad. Por un lado, el empleador y el Ministerio del Trabajo han expresado que al ser el transporte aéreo un servicio público esencial, sus operadores no pueden entrar en huelga. Por el otro lado, los pilotos mantienen el paro aduciendo que existen otras empresas transportadoras y que no se ha puesto en riesgo la vida de la población.

Esta discusión difícilmente se puede resolver a la luz de nuestro ordenamiento jurídico. Si bien es cierto que la Constitución establece que se garantiza la huelga *“salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador”*, esta expresión debe leerse en conjunto con el Artículo 68 de la Ley 336 de 1996 que establece cómo *“el modo de transporte aéreo, además de ser un servicio público esencial, continuará rigiéndose exclusivamente por las normas del Código de Comercio”*. No obstante, la Corte Constitucional ha señalado que la ley debe interpretarse a la luz de los principios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual ha estimado que no se considera servicio público esencial el de *“los pilotos de líneas aéreas”*.

Estamos, entonces, ante dos posiciones totalmente opuestas y de difícil elección, pues aunque es verdad que el derecho de huelga no es absoluto, el legislador no ha sido capaz de establecer con claridad y precisión las restricciones o prohibiciones para el goce de este derecho, omisión –o más bien incapacidad– legislativa que genera escenarios de incertidumbre y conflicto como el que estamos viviendo hoy en día con el caso de Avianca y su sindicato.



Aunque esta controversia deberá resolverla el juez laboral a petición de la demanda que formuló Avianca hace un par de días, no puede pasarse por alto que los derechos fundamentales no pueden ejercerse de forma abusiva y que si bien los trabajadores están legitimados para presionar una negociación de sus condiciones laborales, no pueden hacerlo en detrimento o perjuicio del resto de la comunidad.

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



SEXISMO Y LENGUAJE

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

Con el reciente nombramiento de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), escuché las declaraciones de la doctora Mirtha Patricia Linares Prieto, designada Presidente de la Jurisdicción, sobre las expectativas del encargo que tiene y oí repetitivamente frases que iniciaban con un “todos y todas”, “los hombres y las mujeres”, “los desmovilizados y las desmovilizadas”, que me hicieron recordar los discursos del señor Presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, y la discusión que tuve con un sociólogo antiguo compañero de trabajo.

Como podría suponerse de una persona con su formación, William, mi compañero de trabajo sociólogo, intentó por tres años consecutivos convencerme que era correcto escribir y hablar señalando expresamente el género masculino y el género femenino, para involucrar en el lenguaje maneras incluyentes de enviar los mensajes y con el objetivo de hacer visible a la mujer, permanente ausente de la historia del mundo. Es la forma más sencilla pero más precisa, me decía él, de ir cerrando brechas sociales e, incluso, ir sanando heridas históricas a través del lenguaje.

Por ese mismo lapso, defendiendo la posición totalmente



contraria, dije a William que el español tiene formas gramaticales que permiten generalizar e incluir tanto a mujeres como a hombres y que, por supuesto, no era necesario hilar tan fino como para pensar que nuestro idioma nació y evolucionó sobre bases machistas o, bien, no incluyentes. Al final de cada debate, le decía a William que, sin meternos tanto en los argumentos de fondo reales, como receptora de un mensaje de ese estilo, me parecía empalagoso y monótono. Creo que al imaginarse la situación también se pintaba él en ese espiral de expresiones masculinas y femeninas, pero luego me reiteraba su opinión.

Nunca completamos la tarea de investigar quién podría tener la razón; pero tiempo después fue él quien me la dio a mí: me envió a mi correo electrónico un artículo de un sociólogo reconocido, quien enviaba un mensaje a todos sus colegas con las reflexiones que la misma Real Academia Española de la Lengua (RAE) publicó sobre el tema, con la cual los invitó a suprimir esa moda de hablar y expresó su deseo de que ninguno ya hubiera llegado al extremo error de decir en público “los jóvenes y las jóvenes”.

El Boletín de Información Lingüística de la RAE (BILRAE), dedicado a la producción de informes relacionados con el buen uso de la lengua española en distintos ámbitos de la sociedad y de efectuar observaciones acerca del estado actual de la lengua, publicó en 2012 un artículo en el que hace un interesante análisis de todas las guías sociológicas y de ciertas asociaciones en las que se dictan parámetros para el uso de la lengua en cuanto a la perspectiva de género.

Como aspecto particular, estos manuales no rescatan ejemplos de expresiones como “la humanidad”, “la niñez” o “las personas” que, en principio, se diría son de género femenino; pero que, aplicando el mismo rasero de quienes piensan que el lenguaje es mayormente sexista, parecerían excluir al hombre.

Decir “el hombre”, “bienvenidos”, “los presentes en esta reunión”



no implica discriminación; simplemente la etimología no revela un sentido estricto, pero tampoco el significado de las palabras para el momento en el que se están empleando (discurso, reunión o ensayo escrito). En la otra cara de la moneda están, por ejemplo, las personas que todavía usan las expresiones “ella es médico”, “ella es ingeniero”, cuando hace varias décadas son universalmente aceptados los pares morfológicos de nombres de profesiones y cargos (ingeniera, médica, etc.).

Dice la RAE en su informe que *“se ve como algo enteramente natural que la autoridad, el responsable (...) que desdobra usuarios y usuarias o ciudadanos y ciudadanas se olvide de su desdoblamiento cuando ya no esté delante de un micrófono o de una cámara. Una vez abandone la tribuna o el estudio de grabación, dirá que ‘va a cenar con unos amigos’, sin intención de excluir a las mujeres, o que ‘tiene que ir al colegio a recoger a sus hijos’, sin que hayamos de suponer que no tiene hijas. Hablará, en una palabra, como todo el mundo”*.

Como dicen las abuelas, “las cosas no son tan mal dichas ni tan mal hechas, como tan mal interpretadas”. Por ello, invito a ser más respetuosos con el lenguaje y a no señalarlo ni a ponerle tintes negativos, a fin de usarlo como caballito de batalla en las revoluciones del mundo de hoy.

En el cuerpo del mensaje de William decía algo como: *“Isa, nunca pensé decirle esto a un abogado, pero tienes toda la razón...”*. A lo cual yo respondí, *“claro que la tengo; por eso me escribiste abogado y no abogada”*.

* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

Servicios

Consultoría:

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año III, Edición No. 17, septiembre a octubre de 2017. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia